



tencia térmica nominal de combustión igual o inferior a 50 MW y superior a 2 MW", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- Actividad: Secadero de tabaco.
- Capacidades y consumos: Capacidad de secado de 600.000 kg/año.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la parcela 7, del polígono 11, del término municipal de Majadas. (Cáceres).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

DEPENDENCIAS SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

| | |
|--|--------------------------|
| Nave de secaderos | 1305.60 m ² . |
| Nave de carga y descarga de secaderos..... | 564.15 m ² . |
| Nave de carga de contenedores | 180.00 m ² . |
| Sala de calderas | 60.00 m ² . |
| Almacén de biomasa | 300.00 m ² . |

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 7 de octubre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de balsas de evaporación de aguas procedentes de una almazara, promovido por D. José Ventura García Tomé, en el término municipal de Zalamea de la Serena. (2013083697)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de balsas de evaporación de aguas procedentes de una almazara, promovida por D. José Ventura García Tome en el término municipal de



Zalamea de la Serena (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, concretamente en la categoría 9.3. de su Anexo II, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la construcción de una balsa de evaporación de aguas oleosas procedentes de una almazara propiedad de D. José Ventura García Tome y una segunda balsa para la recepción y decantación de las aguas. La actividad genera 633 m³ de aguas oleosas al año.
- Ubicación: Las balsas se ubicarán en la parcela 382 del polígono 6 del término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz).
- Coordenadas UTM: X: 270.808; Y: 4.281.919; huso: 30; datum: WGS84.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Balsa impermeabilizada de almacenamiento y evaporación de aguas oleosas procedente de almazara de 1.749 m² de superficie total ocupada y 2.250 m³ de volumen máximo de almacenamiento. Considerando que su nivel máximo de llenado es de 0,9 m de altura su capacidad será de 1.350 m³.
 - Balsa de recepción y decantación de 143 m² de superficie total ocupada y 120 m³ de volumen máximo de almacenamiento. Considerando que su nivel máximo de llenado es de 0,9 m de altura su capacidad será de 72 m³.
 - Sistema de drenaje y detección de fugas.
 - Cerramiento perimetral de la balsa.



— Impacto ambiental: La actividad cuenta con informe de impacto ambiental en trámite.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de octubre de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 9 de octubre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de construcción de explotación avícola de engorde de pollos, promovido por D. Ismael Jesús Martínez Ortigosa, en el término municipal de Villanueva del Fresno. (2013083690)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de instalación de explotación avícola promovida por D. Ismael Jesús Martínez Ortigosa en Villanueva del Fresno (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.